

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).
Rad. 696893105001-2023-00035-00

Habiendo transcurrido ampliamente el término previsto por el inciso sexto del art. 154 del C. G. del P., para que el abogado designado por la Defensoría del Pueblo Regional Santander, como apoderado en amparo de pobreza del señor Víctor Miguel Duarte Pereira, presente la demanda que en derecho corresponda, por secretaría **requiérase** al designado, para que proceda de conformidad, aunado a ello, líbrese el oficio a la entidad que lo designó para que tome las medidas respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8881163b9a043a257bdbb33a70b4505b3ba25b398be5cead68da45d6ba793a**

Documento generado en 02/08/2023 05:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>